

**RESOLUCIÓN N°: 86/2023 (OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 28.707 CON CTA. CTE.-CTRAL. N° 27-3509-06, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, OCUPADO POR EL DENOMINADO "CONDominio MORAVIA", DE LA INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A.-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 1.006/2023, caratulado INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A "Condominio Moravia", sobre desafectación de inmueble, ubicado en el barrio Laurelty del Distrito de San Lorenzo.-----

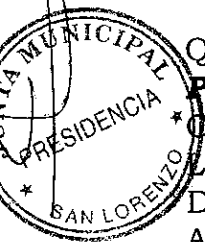
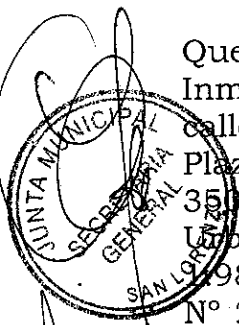
**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota suscripta por representantes de la Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A, en la misma manifiesta la voluntad de realizar la compra de la calle que se podría realizar de dos maneras a elección de la Municipalidad, la primera consiste en canjear la bocacalle 14 de 934 m2 por un terreno propiedad de IHP de 694,70 m2 que permitirá abrir una de las calles sin salida de ese barrio, para así agilizar la circulación vehicular en el barrio, y el valor de la diferencia (239,30 m2) abonarla en la Municipalidad. La segunda consiste en la venta de la bocacalle de 934 m2 a IHP, en este caso se propone un contrato de alquiler de este espacio durante el plazo que duré el trámite de desafectación, y posteriormente proceder a la transferencia y pago de la bocacalle.-----

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 32/2.023 expresa que la INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A "Condominio Moravia", ocupa una fracción de calle (calle 14), ubicada en el barrio Laurelty del Distrito de San Lorenzo. Verificado in situ constataron que una fracción de la calle (calle 14), del loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 18/81 de fecha 9/04/1.981 a nombre de la Firma Inmobiliaria del Este S.A, se encuentra ocupada por el denominado "Condominio Moravia", propiedad de INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A., en una superficie aproximada de 934,00 m2.-----

Que, en los archivos de la misma consta Título de Propiedad otorgado por Inmobiliaria del Este S.A, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de las calles 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 4 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3509-06 (MATRIZ), y Plaza y Edificios Públicos Manzana XXVI, Lote 1, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3509-01, del Plano de Loteo aprobado por la Municipalidad de San Lorenzo, Urbanización "Mariscal López II", Resolución Municipal N° 18 del 9 de abril de 1981, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 28.707 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, la Dirección de Catastro de la Institución hace mención al **INFORME PERICIAL, según Título de Propiedad - CALLE 14:** Forma parte de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3509-06 (MATRIZ), Finca N° 28.707 del Distrito de San Lorenzo AL NORTE, mide 16,00 metros y linda con Derechos de Santos Ángel David, por igual dimensión AL SUR, donde linda con Derechos de la A.N.D.E, AL ESTE mide 167,52 metros y linda con las Manzanas XX y XXXI por 167,83 metros, AL OESTE, donde linda con las Manzanas XVIII y XIX - SUPERFICIE; 2.682,80 m2.-----





**RESOLUCIÓN N°: 86/2023 (OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

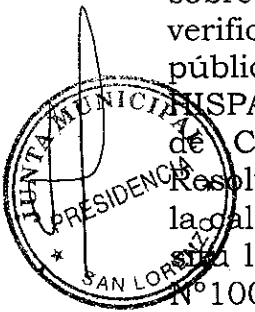
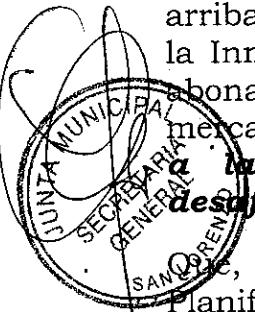
**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 28.707 CON CTA. CTE.-CTRAL. N° 27-3509-06, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, OCUPADO POR EL DENOMINADO "CONDominio MORAVIA", DE LA INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A.-----**

**INFORME PERICIAL DE LA FRACCIÓN DE CALLE 14, OCUPADA:** AL NORTE mide 58,22 metros y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales N° 27-3506-05/06/07 AL SUR, mide 58,53 metros y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales N° 27-3505-01/08/09, AL ESTE mide 16,00 metros y linda con Resto de la calle 14, AL OESTE mide 16,00 metros y linda con Derechos de Santos Ángel David (hoy derechos privados de INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A) SUPERFICIE: 934,00 m2.-----

Que, obra Resolución Municipal N° 18/81 "Por la cual se aprueba el proyecto de loteamiento de la Finca N° 2.054, propiedad de Inmobiliaria del Este S.A."

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 246/2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual no opone reparos a la celebración del contrato compuesto de permuta con compra venta de inmueble entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Inmobiliaria Hispano Paraguaya, conforme a la pro forma analizada en la cual la Inmobiliaria Hispano Paraguaya, permutara a favor de la Municipalidad de San Lorenzo una porción de 695,29 m2 del inmueble identificado con Padrón N° 4.866 y Matricula N° L13/3370 del Distrito de San Lorenzo a ser fraccionado del inmueble individualizado más adelante. La Municipalidad de San Lorenzo permutara a favor de la Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A una porción de 934 m2 del inmueble individualizado como finca N° 28.707 con Cta. Cte.- Ctral. N° 27-3509-06 del Distrito de San Lorenzo, a ser fraccionado del inmueble individualizado más arriba. La diferencia de 238,71 m2 a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, la Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A realizara contrato de compra venta y abonará en efectivo una vez realizado la desafectación y previa tasación de mercado, por lo que se recomienda al Ejecutivo Municipal **remitir estos autos a la Junta Municipal a los efectos de iniciar los trámites de desafectación ante el Congreso Nacional.**-----

Que, obra MEMORANDO DGPGT N° 024/2023 - Dirección General de Planificación y Gestión Territorial en respuesta al parecer técnico solicitado sobre la propiedad de la INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A. Fue verificado la situación de irregularidad generada por la ocupación de la vía pública por parte de condominio Moravia, perteneciente a la INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A, según el informe pericial realizado por la Dirección de Catastro Municipal y los planos de aprobación de loteamiento por Resolución 18/1981, **se observó:** Según el título de propiedad la ocupación de la calle 14 es el equivalente a 2.682,80 m2. Según las mediciones realizadas in situ la ocupación de la calle 14 es el equivalente a 934 m2. En el Expediente N°1006/2023 la INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A propuso otorgar como medida de compensación dos opciones: a) Que la INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A realice la compra de la superficie ocupada a la Municipalidad de San Lorenzo b) Que la Inmobiliaria Hispano Paraguaya otorgue a la Municipalidad de San Lorenzo, una porción de tierra con superficie equivalente a la ocupación que conecte la calle 4 con la calle Typo i





**RESOLUCIÓN N°: 86/2023 (OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 28.707 CON CTA. CTE.-CTRAL. N° 27-3509-06, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, OCUPADO POR EL DENOMINADO "CONDominio MORAVIA", DE LA INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A.-----**

extendiendo la calle 15. POR TANTO ES PARECER TECNICO DE DICHA DIRECCIÓN la segunda medida compensatoria.-----

Se considera la más viable debido a que contribuye al mejoramiento de las conexiones de la ciudad, además de contribuir a la descongestión de la Avenida Jóvenes por la democracia generando nuevas vías alternativas a la misma, según expresa.-----

Que, obra en el expediente ACUERDO CONCILIATORIO entre representantes de la Firma INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A y la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, el mismo tiene por objeto establecer las bases y condiciones a los efectos de que las partes o cualquiera de ellas solicite la homologación del acuerdo CONCILIATORIO entre ambos, basado en un contrato compuesto de permuta con Compra Venta conforme a las siguientes formulas: **La Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A.**, permutara a favor de la Municipalidad de San Lorenzo una porción de 695,29 m2 del inmueble identificado con Padrón N° 4.866 y Matricula N° L13/3370 del Distrito de San Lorenzo a ser fraccionado del inmueble individualizado más adelante. **La Municipalidad de San Lorenzo** permutara a favor de la Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A una porción de 934 m2 del inmueble individualizado como finca N° 28.707 con Cta. Cte.- Ctral. N° 27-3509-06 del Distrito de San Lorenzo, a ser fraccionado del inmueble individualizado más arriba. La diferencia de 238,71 m2 a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, la Inmobiliaria Hispano Paraguaya S.A realizara contrato de compra venta y abonara en efectivo una vez realizado la desafectación y previa tasación de mercado.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 20/2023.

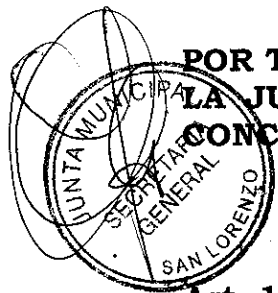
Que, el Dictamen Conjunto N° 91/2023 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación fue aprobado por unanimidad.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, a iniciar ante el Congreso Nacional los trámites de desafectación del inmueble individualizado como finca N° 28.707 con Cta. Cte.- Ctral. N° 27-3509-06, ubicado en el barrio Laurelty de Distrito de San Lorenzo, ocupado por el denominado "Condominio Moravia", de la INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A. - superficie 934,00





**RESOLUCIÓN N°: 86/2023 (OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 28.707 CON CTA. CTE.-CTRAL. N° 27-3509-06, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, OCUPADO POR EL DENOMINADO "CONDOMINIO MORAVIA", DE LA INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A.-----**

**INFORME PERICIAL DE LA FRACCIÓN DE CALLE 14, OCUPADA:**

**AL NORTE:** mide 58,22 metros y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales N° 27-3506-05/06/07.

**AL SUR:** mide 58,53 metros y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales N° 27-3505-01/08/09.

**AL ESTE:** mide 16,00 metros y linda con Resto de la calle 14.

**AL OESTE:** mide 16,00 metros y linda con Derechos de Santos Ángel David (hoy derechos privados de INMOBILIARIA HISPANO PARAGUAYA S.A).

**SUPERFICIE:** 934,00 m2.

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.**-----



**MARIA O. OVELAR V.**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

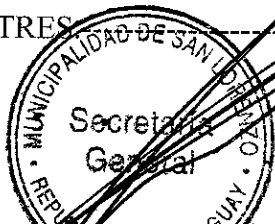


**LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal